Auto- 979
630013110003-2022-00068-00

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de agosto del dos mil veintidós.

En auto calendado 15 de julio del año en curso, se convocó a audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día 18 de noviembre del presente año. En mismo auto se decretó de oficio visita domiciliaria a la residencia de la progenitora de la menor NAP **Allison Pulgarín Rivera ,** misma que es la ciudad de Pereira Barrio Hacienda – Cuba Manzana 67 Casa 02, como se desprende de la demanda.

Para tal fin, se comisiona al Juez de Familia del Circuito de Pereira Risaralda (reparto) para que por de la persona profesional en Asistencia Social adscrita al mismo, realice la visita decretada. Advirtiendo que el profesional que rinda el informe debe comparecer a la audiencia virtual e igualmente remitir el informe a esta Despacho con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de la audiencia, esto es, del viernes 18 de noviembre del 2022.

El respectivo trabajo debe ser remitido a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad informando el correo institucional del profesional para remitir el enlace de la audiencia que se llevará a cabo a las 2:00 p.m. de la fecha mencionada.

Remítase la comisión respectiva.

Finalmente, se informa al extremo activo que no es procedente consignación alguna de viáticos.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50def264406bbbaf535e15cc2b6849dd35c035e021543650e07a26fb2c236860**

Documento generado en 17/08/2022 10:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica